

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020 – 00110
DEMANDANTE: EDWIN JAVIER VILLAMIZAR
DEMANDADOS: VICTOR MANUEL BERBESI HERRERA Y OTRA

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 4 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



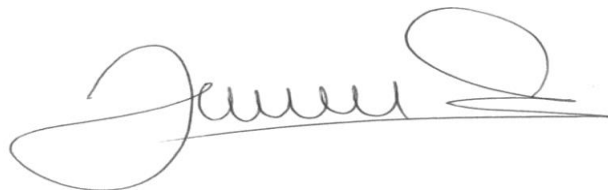
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

El nombre de la demandada DIANA NATAHALY LOPEZ CARDENAS no corresponde con el registrado en el título de ejecución, ni en el poder, pues el correcto es DIANA NATALY LOPEZ CARDENAS.

NOTIFIQUESE



JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA